



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

ASS-33-2017
19-05-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna, con el fin de determinar el aprovechamiento del equipamiento de rehabilitación cardiaca del Centro Integral de Rehabilitación del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.

Con el aumento en la población adulta y adulta mayor, se han incrementado sus necesidades en salud. Se espera que para el año 2030, prácticamente se duplique este grupo etario, lo que impactará de manera directa los servicios de salud, ya que con ello se incrementa la incidencia y prevalencia de las enfermedades crónicas y complejas, que son las que con mayor frecuencia afectan a estas poblaciones, provocando a su vez mayores requerimientos, en virtud que dichas patologías absorben mayor cantidad de recursos, en lo que respecta a cuidados de atención tanto de su patología central como de las comorbilidades asociadas.

Dentro de este grupo de patologías, se ubica la enfermedad cardiovascular, la cual se constituye en una de las principales causas de mortalidad en el país y a nivel mundial. Al respecto, la Institución ha implementado acciones orientadas tanto a la promoción y prevención de la salud, como a la cura y rehabilitación de la enfermedad, procurando mejoras en los estilos de vida saludable, así como en la prestación directa de servicios de salud a la población; implementado y fortaleciendo los servicios de diagnóstico y tratamiento, orientados a la atención de la patología cardiovascular.¹

Pese a este panorama la institución debe direccionar sus esfuerzos de manera estratégica para solventar las necesidades actuales y proyectar las futuras basadas en una serie de criterios técnicos, procesos de referencia, nivel de atención, capacidad instalada, procesos internos y particularidades de cada establecimiento de salud para implementar nuevos servicios y con ello invertir recursos.

Los resultados del presente estudio permitieron determinar que pese a que el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva es un centro médico especializado en la prestación de servicios en su mayoría en las especialidades de obstetricia, ginecología y neonatología, en mayo 2013 se inauguró un servicio de rehabilitación cardiopulmonar mediante la donación de equipamiento por parte de la Junta de Protección Social a través de FUNCARIT, con un costo de \$323.539,48 (treientos veintitrés mil quinientos treinta y nueve dólares con cuarenta y ocho centavos), sin que la justificación y alcance de este servicio fueran analizados y avalados por las instancias gerenciales correspondientes, con el

¹ Fuente: Análisis y planificación para el abordaje de atención integral de la patología cardiovascular a nivel nacional, CCSS, enero 2016.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

propósito de verificar la correspondencia de este centro médico para la prestación de estos servicios y las estrategias de referencia.

Por otra parte, pese a que un servicio de esta índole requiere del apoyo de un especialista en cardiología, este fue asignado en jornada regular hasta noviembre 2016 por lo que el equipamiento de prueba de esfuerzo se mantuvo subutilizado desde mayo 2013 y los otros equipos fueron utilizados en la atención de pacientes sin la supervisión de este especialista.

Aunado a estas debilidades, debido a que la población meta que figuraba en las justificaciones del proyecto fue insuficiente para el aprovechamiento del equipo, actualmente ese centro de rehabilitación atiende pacientes en su mayoría masculinos con patologías cardíacas demostradas y referidos por otros hospitales de la red de servicios principalmente del Hospital San Juan de Dios.

En virtud de lo anterior, se han girado 3 recomendaciones a la Gerencia Médica, a fin de que se adopten acciones concretas que permitan atender las debilidades evidenciadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

ASS-33-2017
19-05-2017

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO ESPECIAL AL CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN CARDIACA EN EL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA

**GERENCIA MÉDICA U.E 2901
HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA U.E. 2105**

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en atención a la Planificación Operativa 2017, en el apartado de estudios de Carácter Especial según Denuncia DE-040-2016.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el aprovechamiento del equipamiento de rehabilitación cardiaca del Centro Integral de Rehabilitación del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la razonabilidad de las justificaciones externadas en el proyecto de dotación de equipamiento para rehabilitación cardiopulmonar en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.
- Determinar la utilización del equipamiento y aprovechamiento del recurso humano asignado en la prestación de servicios de rehabilitación cardiaca en el Hospital de la Mujer.

ALCANCE

El estudio comprende el análisis de las justificaciones y antecedentes de la habilitación del Centro Integral de Rehabilitación del Hospital de la Mujer Dr. Adolfo Carit Eva, inversión de recursos, disponibilidad de recurso humano, producción, perfil de usuarios, mantenimiento, estado del equipamiento e infraestructura. El período evaluado comprende desde el 01 de enero 2011 al 17 de marzo 2017, ampliándose en aquellos aspectos que se considere necesario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

PROCEDIMIENTOS METODOLÓGICOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los antecedentes y justificaciones de la donación de recursos a la Fundación Pro Ayuda al Instituto Materno Infantil Carit para la compra de equipamiento de rehabilitación cardiaca, contenidos en el expediente de la Junta de Protección Social, proyecto N°58-2011 “Compra de equipo médico especializado para el programa de rehabilitación cardiopulmonar, implementación del ejercicio físico en la mujer embarazada y fomento de estilos saludables en el personal que labora en la institución y clínica de cesación de fumado”.
- Verificación de recurso humano disponible en el Centro Integral de Rehabilitación Cardiaca CIDERAN del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.
- Comprobación del estado de mantenimiento y uso del equipamiento disponible en el Centro Integral de Rehabilitación Cardiaca CIDERAN del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.
- Revisión de la producción y procedencia de los pacientes atendidos en el Centro Integral de Rehabilitación Cardiaca CIDERAN del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno.
- Ley General de la Administración Pública 6227.
- Ley Derechos y Deberes de las personas usuarias de los Servicios de Salud Públicos y privados, 8239.
- Ley del Tabaco N°9028,
- Ley Clínica del Dolor N° 8584,
- Reglamento General de Habilitación de Establecimientos de Salud y Afines.
- Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Modelo de Atención Integral de la Salud de las Mujeres, Ministerio de Salud, INAMU, CCSS y Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Julio 2001.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

ASPECTOS DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ANTECEDENTES

El Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, fue creado en 1913 como Asilo de Maternidad y Escuela de Obstetricia, es un hospital nacional especializado del 3° nivel de atención, dispone de 12.047 m² de construcción, 107 camas (55 de Obstetricia, 30 de Neonatología y 22 de Ginecología) y 648 funcionarios. Atiende una población urbano, marginal y rural directa de 284.503 mujeres e indirecta de 1.983.819 mujeres, ofrece servicios en obstetricia, ginecología, neonatología, consulta externa, procedimientos ambulatorios y urgencias.

Sobre el Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca del Hospital de las Mujeres

Mediante oficio F-009-03-12 del 19 de marzo 2012, suscrito por la MSc. Xinia Vargas Vargas, Presidenta de FUNCARIT, remitido a la Licda. Elizabeth Guzmán Barrientos, Departamento de Acción Social de la JPS, solicita el apoyo económico para cubrir el costo del proyecto de rehabilitación cardíaca en el Hospital de las Mujeres. Según oficio SJD-359 del 11 de junio 2012, la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, aprueba según acuerdo JD-289 del artículo II inciso 14 de la sesión extraordinaria N°10-2012 del 07 de junio 2012, la donación de los recursos para el citado proyecto.

Los recursos son trasladados a la Fundación Pro Ayuda a la Maternidad Carit quien efectúa la compra del equipamiento por \$323.539,48 (treientos veintitrés mil quinientos treinta y nueve dólares con cuarenta y ocho centavos) y su respectiva donación en febrero 2013, según el documento sin fecha “Convenio de Donación Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva”.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

El 27 de mayo 2013 se inaugura el Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca CIDERAN en las antiguas instalaciones del Servicio de Emergencias del Hospital de las Mujeres, con el siguiente equipo:

- 1 Pletismógrafo
- 1 Equipo de Telemetría de 8 canales
- 6 Ergómetros (tres de piernas y tres de brazos)
- 7 Bandas sin fin
- 1 Desfibrilador con Marcapaso Externo
- 2 Desfibrilador DEA (desfibrilación automática)
- 1 Electrocardiograma
- 1 Equipo para Prueba de Esfuerzo

Según Denuncia DE-040-2016, recibida en esta Auditoría, este equipamiento desde su instalación en el 2013 está siendo aparentemente subutilizado y no se dispone del especialista en cardiología para monitorear los procedimientos de rehabilitación.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA INICIATIVA, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CARDÍACA EN EL HOSPITAL DE LAS MUJERES DR. ADOLFO CARIT EVA

Se evidencia que en el 2013 se creó un Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, gestionado a través de la donación del equipo por parte de la Fundación FUNCARIT adquirido mediante recursos de la Junta de Protección Social, con la iniciativa del Servicio de Medicina Interna y el Área de Terapia Respiratoria del Hospital de las Mujeres; sin embargo, la justificación y aval no fue analizado por la Gerencia Médica a través de sus instancias correspondientes, como la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, mediante un estudio de caracterización de oferta y demanda que permitiera a través del análisis de diversos factores poblacionales y de perfil de servicios, determinar la procedencia de un servicio complejo como este en ese hospital.

La iniciativa de creación de este servicio, se consigna en el “Plan de Trabajo para el año 2011 Fundación Pro Ayuda al Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva”, donde se menciona la intención de donar equipamiento mediante recursos de la Junta de Protección Social para el “Programa de Diagnóstico y Rehabilitación Cardiopulmonar, Implementación del Ejercicio Físico en la Mujer y Fomento de Estilos de Vida Saludables en el Personal que Labora en la Institución y Clínica de Cesación de Fumado”, se mencionan como responsables del Proyecto; la MSc. Xinia Vargas, Presidente de FUNCARIT en coordinación con el Jefe de Medicina Interna del Hospital de las Mujeres, Dr. Luis Arnoldo Quesada, por otra parte en el “Perfil de Proyecto” sin fecha de elaboración ni responsable, el cual se encuentra en los





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

folios 219 al 212 del expediente de donación Proyecto N°58-2011 de la Junta de Protección Social, como parte de la justificación del proyecto, menciona que el servicio solicitante es Terapia Respiratoria.

Mediante oficio DAF-0722-05-11/DG-1384-05-11 del 17 de mayo 2011, el Dr. Luis Guillermo Ledezma Izard, Director General y el MBA. Adrián Fernández Carvajal, Director Administrativo Financiero del Hospital de las Mujeres, remitido a la Licda. Elizabeth Guzmán Barrientos, Jefe del Departamento de Acción Social de la Junta de Protección Social, certifican que el Hospital de las Mujeres dispone del área que reúne las condiciones necesarias para albergar el equipo para un programa de “Rehabilitación Cardiopulmonar, implementación el ejercicio físico en la mujer embarazada y fomento de estilos de vida saludable en el personal que la labora en la institución y pacientes con cáncer y cesación de fumado”, así como del recurso humano idóneo y debidamente preparado para la utilización de los equipos, sin embargo, este documento no refiere la autorización o aval de la Gerencia Médica para la creación del servicio.

La Ley General de Control Interno, establece en el Artículo 8, que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de objetivos como, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República, cita como objetivos del Sistema de Control Interno:

“(...) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales (...)”

La Ley General de la Administración Pública limita el acto administrativo, en los principios generales de derecho y uno de ellos es el siguiente:

“Artículo 16. (...) la voluntad de las instituciones públicas no depende de su libre arbitrio (o escogencia), sino de las valoraciones objetivas obtenidas conforme a las reglas técnicas aplicables al caso, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia (...)”

El Reglamento para la tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone en el Artículo 3°, sobre la incondicionalidad de las intenciones de donaciones:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

“La donación y/o traslado de bienes o servicios no personales deberá responder a una lógica de razonabilidad de necesidades existentes y la vinculación entre el bien y los fines institucionales.”

Las intenciones de donaciones y de donación en sí, no pueden formularse para pretender generar compromisos institucionales vinculados con la resolución de asuntos en donde el donante participe como sujeto activo o pasivo de un conflicto con la Institución, o cualquier otra condición mediante la cual se trate de imponer limitaciones o direcciones sobre la naturaleza y propósitos de las funciones y gestión institucional. Lo anterior, sin perjuicio de que se valoren aquellas condiciones que pudiera establecer el posible donante sobre destino y ubicación de los bienes objeto de la intención de donación.” (El resaltado no pertenece al original)

Por otra parte, en el Artículo 5º, sobre la aceptación de donación, establece que:

*“(...) cuando se trate de medicamentos, propiedades, **equipo médico especializado** o de alta complejidad, software y vehículos, **corresponderá conocer de la intención de donación a la respectiva Gerencia cuya funcionalidad del bien o servicio se encuentre asociada a sus planes de inversión o desarrollo de servicios** (...)” (El resaltado no pertenece al original)*

El Artículo 12º, sobre el criterio técnico menciona:

“De previo a la aceptación e intención de la donación por la instancia competente, deberá la misma gestionar ante el órgano técnico institucional correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio, una valoración técnica del bien.

Dicho criterio deberá ser realizado con base en los antecedentes del trámite, y el criterio versará sobre la necesidad del bien y su funcionalidad, la relación de costos y beneficios, tomando en cuenta la infraestructura, mantenimiento, insumos asociados para el uso del activo, su costo y forma de adquisición y demás condiciones requeridas para su recepción y uso, así como que no cree ningún tipo de dependencia futura producto de la donación, de forma que no se observe una necesidad de realizar una erogación mayor a la que pueda proyectar la Administración en caso de adquirirlo mediante trámites y fondos propios, tampoco podrá el donante condicionar en modo alguno el fin que la administración decida dar al bien o servicio donado.”

El documento “Actualización del Análisis General Evaluativo de la Reestructuración de la Gerencia Médica y elaboración de los Manuales de Organización Específicos de las Direcciones Adscritas”, indica en el apartado 7, que la misión de la Gerencia Médica es “proveer de mecanismos, lineamientos e instrumentos necesarios para que los establecimientos de salud proporcionen a los habitantes del país los servicios con criterios de calidad, igualdad, equidad, seguridad, oportunidad, calidez y efectividad.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

El mismo documento menciona dentro de los objetivos específicos de esa Gerencia:

“Fortalecer los servicios integrales de atención en salud a las personas, mediante la regulación, articulación y fortalecimiento de la red de servicios, con el propósito de transformar la organización y funcionamiento de los servicios de salud, que responda a los retos de la demanda de la población”

En el apartado 10 sobre la Dirección de Proyección de Servicios de Salud menciona:

“(...) es la responsable del proceso que involucra el análisis de la situación actual y la proyección a futuro de los servicios de salud, recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos (...)”

Como objetivos específicos de esta dirección se cita:

“Desarrollar el proceso de planificación en conjunto con las áreas técnicas de la gerencia, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los establecimientos de salud.”

Como parte de las funciones de sus áreas adscritas se encuentra:

“(...) traducir las necesidades de salud, identificadas objetivamente en servicios efectivos y eficientes.

Le corresponde definir y mantener actualizados los niveles de complejidad de los establecimientos de salud, en concordancia con la oferta de servicios que se otorgan a la comunidad (...)

Determinar los requerimientos de la población en el campo de demanda de servicios médicos, de acuerdo con las necesidades de la población, con el propósito de extender la cobertura, según prioridades y posibilidades de la oferta de la institución.” (El resaltado no pertenece al original)

La Ing. María de los Angeles Gutiérrez Brenes, Directora de Proyección de Servicios de Salud manifestó que esa Dirección no ha efectuado estudios que avalen la creación de un centro de rehabilitación cardiaca en Hospital de las Mujeres, si bien en el documento “Análisis y planificación para el abordaje de atención integral de la patología cardiovascular a nivel nacional” la Comisión Intergerencial que analiza las acciones de fortalecimiento de la atención de las patologías cardiacas², sugiere que se fortalezca este servicio en el Hospital de las Mujeres, se hace bajo un escenario en el cual ese centro médico adquiera

²Comisión Intergerencial nombrada mediante oficio GMB-6851-15 del 26 de mayo del 2015, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta Directiva, Artículo 8° de la sesión N° 8775 celebrada el 7 de mayo del 2015, orientado en fortalecer la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad cardiovascular en la CCSS.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

una connotación de Hospital General para el Área Metropolitana, nivel que no ha sido avalado por las instancias superiores institucionales.

La creación de un servicio sin el debido análisis, justificación y aval por parte de las instancias correspondientes, puede generar una afectación patrimonial y de aprovechamiento de los recursos, ya que si bien el equipamiento para el Centro Integral de Rehabilitación del Hospital de las Mujeres fue donado, genera la necesidad de recursos físicos, materiales, humanos, de logística, apoyo, presupuestarios, entre otros para su funcionamiento, mantenimiento y aprovechamiento, por otra parte, estas acciones se desvían de las estrategias institucionales en cuanto a la competencia del Hospital de las Mujeres a brindar un servicio especializado que corresponde a otros centros médicos de la red de servicios en tanto no exista un pronunciamiento oficial de que este centro médico tendrá una connotación de Hospital General, así las cosas preocupa a esta Auditoría que se proponga la inversión de más recursos en este servicio.

2. SOBRE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO

Se evidenció que la población meta del proyecto de rehabilitación cardiopulmonar consignada en la justificación de creación del servicio no es la que está siendo atendida, el programa estaba orientado a pacientes femeninas atendidas en el Hospital de las Mujeres y al personal que requiera de alguna intervención para la rehabilitación cardiopulmonar y/o educación para la implementación del ejercicio físico, sin embargo, de conformidad con el análisis realizado los pacientes atendidos en su mayoría son referidos de otros hospitales de la red de servicios, predominando hombres con patologías cardiacas.

El documento sin número y fecha *“Perfil de Proyecto Programa de Rehabilitación Cardiopulmonar implementación del ejercicio físico en la mujer y fomento de estilos de vida saludable en el personal que labora en la institución”* menciona como razones para desarrollar el proyecto lo siguiente:

- Importancia de la valoración pulmonar preoperatoria y/o postoperatoria de las **pacientes que ingresa por cirugía ginecológica, así como por cesáreas programadas**, ya que la realización de un adecuado diagnóstico cardiopulmonar pulmonar aumenta el éxito de dichas cirugías, al detectar problemas que pueden ser tratados con anterioridad disminuyendo los índices de morbi-mortalidad de las pacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

- **Pacientes que se incluyen dentro del programa de Cuidados Paliativos, así como dentro de la atención integral que brinda el Hospital en área de Emergencias, Ginecología, Medicina Interna y Cuidados Intensivos; necesitan de algún tipo de intervención por compromiso respiratorio,** por lo que requiere la incorporación de las pacientes en un programa de rehabilitación pulmonar, que les permita tener una mejor calidad de vida así como la reincorporación a las actividades de la vida diaria.
- Evidencia científica sugiere es de suma importancia que la **mujer embarazada** incorpore dentro de las actividades de la vida diaria el ejercicio físico, ya que el mismo trae consigo beneficios tanto para la madre como para el niño.
- En cuanto al **personal que labora en el Hospital de las Mujeres,** factores el estrés, cambios de horarios, malos hábitos alimenticios, favorecen un mayor riesgo en los propios prestadores del servicio de salud de la Institución.

Se cita como objetivo general del proyecto:

“Proporcionar a cada mujer atendida en este centro hospitalario en Consulta Externa, Emergencias, Cuidados Intensivos, Medicina Interna, Psiquiatría, Ginecología Y Obstetricia, durante su hospitalización así como posterior al egreso, un programa de Diagnóstico y Rehabilitación Cardiopulmonar que le permitan al médico un mejor diagnóstico y estadiaje de patologías y al mismo tiempo, apoyar a las pacientes y al personal de salud para lograr una adaptación a las actividades de la vida diaria, así como una mejor calidad de vida evitando complicaciones durante su progreso de la enfermedad, disminuyendo el reingreso y acelerando el egreso, disminuyendo además los costos de la atención.” (Los resaltados no pertenecen al original)

En el mismo documento se menciona que la población beneficiada serían pacientes femeninas atendidas en el área de Ginecología, Obstetricia, Emergencias, Cuidados Intensivos, Medicina Interna, Psiquiatría, Cuidados Paliativos y Salud Ocupacional, que requieran de alguna intervención para la rehabilitación cardiopulmonar y/o educación para la implementación del ejercicio físico del Hospital de las Mujeres y que pertenezcan al área de atracción del Hospital.

Mediante oficio DG-692-03-12 del 19 de marzo 2012, el Dr. Luis Guillermo Ledezma Izard, Director General del Hospital de las Mujeres, comunica a la Licda. Elizabeth Guzmán Barrientos, Jefe del Departamento de Acción Social de la JPS, que la información sobre las características de la población beneficiada fue extraída de los programas SISS y SESS, la población corresponde a 4549 pacientes que pueden ser beneficiadas con el proyecto.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Sin embargo, en oficio CARD-010-17 del 16 de febrero 2017 suscrito por el Dr. José Alejandro Sanabria Garita, Cardiólogo Clínico del HOMACE, menciona lo siguiente:

“Actualmente el programa se encuentra abierto a cualquier usuario (a) que este asegurado y que cumpla con los criterios de inclusión de los cuales el más importante es poseer una cardiopatía estructural diagnosticada y compensada.

Al día de hoy el 90% de los pacientes son referidos del San Juan de Dios, 7% del Calderón Guardia y solo 3% del Hospital de las Mujeres.

(...) Desde mi llegada al Hospital en noviembre 2016 se ha trabajado en renovar y organizar el programa de rehabilitación cardiaca, **velando por una atención multidisciplinaria a los pacientes con padecimientos cardiacos. Actualmente el 100% de las personas incluidas en el programa tiene un padecimiento cardiaco demostrado, en donde el diagnóstico más frecuente es la Cardiopatía Isquémica en un 95% de los casos.** El programa reestructurado inició el 20 de enero del 2017, contando en ese momento con 5 grupos de rehabilitación cada uno con 8 personas los cuales se rehabilitan a lo largo de lunes a viernes (40 personas al día), además de sesiones educativas todos los martes en la tarde, diferentes intervenciones individuales tanto por nutrición como por psicología, cardiología, enfermería y medicina familiar. Además se cuenta con el apoyo de la Clínica de Cesación de Fumado, **esfuerzos orientados a un manejo integral de estos pacientes con problemas cardiacos.** (El resaltado no pertenece al original)

La Ley General de Control Interno, establece en el Artículo 8, que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de objetivos como, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República enuncian en el artículo 1.2 que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es:

“(...) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...” Además aclara en el glosario que eficiencia de las operaciones se define como: *“...Aprovechamiento racional de los recursos disponibles en el*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

desarrollo de las operaciones institucionales, en procura del logro de los objetivos, asegurando la optimización de aquéllos evitando dispendios y errores (...)

El Reglamento para la tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone en el Artículo 3°, sobre la incondicionalidad de las intenciones de donaciones:

“La donación y/o traslado de bienes o servicios no personales deberá responder a una lógica de razonabilidad de necesidades existentes y la vinculación entre el bien y los fines institucionales.”

La situación descrita se debe a que las referencias internas de pacientes al Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca no son suficientes para maximizar el uso de los recursos disponibles, ligado a que los servicios en general del hospital pueden no estar informados sobre los objetivos de ese servicio de rehabilitación y el perfil de las pacientes susceptibles a atención, según lo definido en las justificaciones del proyecto.

Así las cosas, se comprueba que las justificaciones para la creación de este servicio en el Hospital de las Mujeres requerían de un análisis técnico de oferta y demanda, así como de la planificación interna del proceso de referencia de las pacientes, ya que la insuficiencia de referencias del mismo centro ha ocasionado que se estén atendiendo en su mayoría pacientes masculinos referidos de otros centros, con el fin de aprovechar los recursos y justificar el funcionamiento del proyecto.

3. SOBRE EL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA SUPERVISIÓN DE TERAPIAS Y APROVECHAMIENTO DEL EQUIPO DEL CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN CARDIACA DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES

Se evidenció que el proyecto de rehabilitación cardiopulmonar en el Hospital de las Mujeres fue inaugurado en mayo 2013 y es hasta noviembre 2016 que se dispone de un especialista en cardiología de manera regular para la prestación de servicios y aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

Esta situación, entre otras ya fueron señaladas por la Defensoría de los Habitantes y la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social según se especifica a continuación:

Mediante oficio CV-0038-2016 del 29 de marzo 2016, la Licda. Tatiana Mora Rodríguez, Directora de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes, remitido a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, se indica que la Directora de Asuntos Laborales de esa Defensoría realizó una inspección en el Centro Integral de Rehabilitación del Hospital de las Mujeres, observando que muchos de esos equipos no se estaban utilizando, los pacientes en su mayoría son hombres referidos de otros Hospitales Nacionales y que no se disponía de especialista en cardiología para el monitoreo de las pruebas. Además de solicitar a la Dra. Villalta referirse a lo descrito, se le consultó sobre el estado actual



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

de las listas de espera existentes en ese centro hospitalario para la realización de cirugías cardiacas, referirse al tipo de equipos para tratamientos cardiacos ubicados en el CIDERAN y el uso previsto para el mismo, informar sobre el estado actual del equipo, detallar las razones que han justificado la no utilización de los mismos.

Mediante oficio DG-855-04-16 del 04 de abril 2016, suscrito por el Dr. José Miguel Villalobos Brenes, Director General del Hospital de las Mujeres, responde a la Licda. Tatiana Mora Rodríguez, Directora de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes, lo siguiente:

*“(...) Es importante indicar que este hospital tiene el perfil ginecoobstétrico, por lo que históricamente se ha dedicado a brindar atención a pacientes mujeres que requieren la atención de partos de bajo y alto riesgo, patologías ginecológicas y ginecooncológicas. Con el afán de fortalecer el Hospital y brindar una atención integral a la mujer y al infante, un primer paso fue la creación del CIDERAN, en el año 2013, con la cual se estableció la necesidad, además de la dotación de un Médico Asistente Especialista en Cardiología, entre otros especialistas, **los cuales por razones ajenas a la institución, no habían sido posibles asignarlos.** Fue hasta enero del 2016 que se logró que se asignara a la Dra. Sofía Bogantes.*

*Por lo anterior señalado, **este hospital no tiene una lista de espera de cirugías cardiacas,** dado que las pacientes son atendidas en el primer nivel de atención y referidas al Hospital Nacional según su área de atracción. **La idea de disponer del especialista es lograr captar esas pacientes con padecimientos cardiovasculares y brindar la atención integral de calidad que las mujeres merecen.***

Es importante indicar que el Centro de Rehabilitación mediante referencia recibe pacientes de otros establecimientos de salud, tanto de Hospitales como Áreas de Salud y son utilizados al 100% según corresponda.

El Centro dispone de un Equipo para realizar pruebas de esfuerzo para el diagnóstico de pacientes con padecimientos cardiovasculares.

El equipo disponible se encuentra al 100% dado que se cuenta con Contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que garantizan su adecuado funcionamiento desde que fueron adquiridos.

(...) se desea aclarar que el único equipo que no está siendo utilizado es la Prueba de Esfuerzo, dado que no se cuenta con el Especialista en Cardiología que opere el Equipo, los demás son utilizados según su funcionalidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Es importante indicar que en mi gestión, se han estado realizando coordinaciones con otros establecimientos de salud y se logró que el Centro Nacional de Rehabilitación haga uso de dicha Prueba de Esfuerzo.”

Como seguimiento a este caso, mediante oficio 01035-2017-DHR del 31 de enero 2017, suscrito por la Licda. Tatiana Mora Rodríguez, Directora de Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes, solicita a la Dirección General del Hospital de las Mujeres, referirse a la población objetivo del Servicio de Rehabilitación Cardíaca si se limita a las usuarias del centro médico o si se aceptan pacientes de todo el país, en cuanto a los recursos humanos, que indicara si se incorporaron otros funcionarios, los equipos disponibles y si existe alguno sin utilizar, e informar si se ha incrementado o disminuido el número de pacientes atendidos por mes y actualizar las actividades realizadas por el centro, así como informar si hay lista de espera.

Esta situación también fue de conocimiento de la Junta de Protección Social, de lo cual consultó a la Gerencia Médica mediante oficio GG-GDS-GS-DR-351-2016 del 22 de setiembre 2016, la fecha estimada para la asignación del cardiólogo para la utilización del equipo, así como considerar un posible traslado de la prueba de esfuerzo a otro centro médico que disponga del personal técnico y médico capacitados para su manejo y se brinde el máximo uso en pro de los usuarios.

En oficio GG-2917-2016 del 30 de setiembre 2016, suscrito por el Lic. Julio Canales Guillén, Gerente General de la Junta de Protección Social, remitido a la Gerencia Médica y la Dirección General del Hospital de las Mujeres, menciona que según lo evidenciado en el Informe de Auditoría AI-675 del 12 de setiembre 2016, la situación preocupa a la Junta de Protección Social como ente concedente y responsable por el uso de los recursos públicos que administra, ya que financió la adquisición de equipo en desuso sin generar ningún beneficio a la población ya que la información aportada no estaba apegada a la realidad, solicitan poner el funcionamiento el equipo de lo contrario gestionar la devolución de los recursos de manera inmediata.

El Dr. Villalobos Brenes, responde mediante oficio DG-361-02-16 del 17 de febrero 2017, remitiendo nota CARD-010-17 del 16 de febrero 2017 suscrita por el Dr. José Alejandro Sanabria Garita, Cardiólogo Clínico del HOMACE, interesa lo siguiente:

“Actualmente el programa se encuentra abierto a cualquier usuario (a) que este asegurado y que cumpla con los criterios de inclusión de los cuales el más importante es poseer una cardiopatía estructural diagnosticada y compensada.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Al día de hoy el 90% de los pacientes son referidos del San Juan de Dios, 7% del Calderón Guardia y solo 3% del Hospital de las Mujeres.

Actualmente se ha incorporado mi persona como especialista en Cardiología y contamos con el apoyo de un segundo enfermero con el fin de aumentar al máximo la utilización de los equipos tomando en cuenta la relación paciente-personal de salud, que debe existir con el fin de abordar una emergencia y a expensas de que la capacidad máxima de pacientes monitorizados simultáneamente es de 8 personas.

Se consigna el mismo equipo y en este momento todo el equipo se encuentra en uso.

Desde mi llegada al Hospital en noviembre 2016 se ha trabajado en renovar y organizar el programa de rehabilitación cardíaca, velando por una atención multidisciplinaria a los pacientes con padecimientos cardíacos. Actualmente el 100% de las personas incluidas en el programa tiene un padecimiento cardíaco demostrado, en donde el diagnóstico más frecuente es la Cardiopatía Isquémica en un 95% de los casos. El programa reestructurado inició el 20 de enero del 2017, contando en ese momento con 5 grupos de rehabilitación cada uno con 8 personas los cuales se rehabilitan a lo largo de lunes a viernes (40 personas al día), además de sesiones educativas todos los martes en la tarde, diferentes intervenciones individuales tanto por nutrición como por psicología, cardiología, enfermería y medicina familiar. Además se cuenta con el apoyo de la Clínica de Cesación de Fumado, esfuerzos orientados a un manejo integral de estos pacientes con problemas cardíacos.

Al final de documento se anexan estadísticas de los procedimientos y consultas contabilizadas a febrero 2017, las cuales se tiene previsto que se dupliquen en los próximos meses.

Al día de hoy se reciben aproximadamente 5 referencias semanales de pacientes candidatos a rehabilitación, a los cuales se les realiza la valoración inicial en un plazo de 2 a 3 semanas y se pueden incluir en el programa en un plazo de 1-2 meses según la estratificación de riesgos, contamos en este momento con una lista de espera de aproximadamente 20 pacientes.”

La Ley General de Control Interno, establece en el Artículo 8, que se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de objetivos como, proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República enuncian en el artículo 1.2 que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es:

“(...) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales...” Además, aclara en el glosario que eficiencia de las operaciones se define como: *“...Aprovechamiento racional de los recursos disponibles en el desarrollo de las operaciones institucionales, en procura del logro de los objetivos, asegurando la optimización de aquéllos evitando dispendios y errores (...)”*

La situación descrita se debe a que como parte de la justificación para la donación del equipamiento necesario para desarrollar el proyecto del Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca en oficio DAF-0722-05-11/DG-1384-05-11 del 17 de mayo 2011, suscrito por el Dr. Luis Guillermo Ledezma Izard, Director General y el MBA. Adrián Fernández Carvajal, Director Administrativo Financiero del Hospital de las Mujeres, remitido a la Licda. Elizabeth Guzmán Barrientos, Jefe del Departamento de Acción Social de la Junta de Protección Social, se certificó que el centro médico disponía del personal idóneo y preparado para el desarrollo de plan y la utilización de los equipos, pese a que no se encontraba nombrado ningún especialista en cardiología como parte esencial del servicio.

Es importante mencionar que al equipamiento en general de este centro médico se le aplicó mantenimiento preventivo por garantía desde el 2013 hasta el 2015, a partir de setiembre 2015 se encuentra en contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, con un costo anual de \$10.500 (diez mil quinientos dólares) de los cuales \$800 (ochocientos dólares) anuales corresponden al mantenimiento de la prueba de esfuerzo, la cual no se utilizó hasta noviembre 2016 con la incorporación del especialista en cardiología.

La ausencia de un especialista en cardiología desde mayo 2013 hasta octubre 2016 en este centro, ocasionó que el equipamiento para prueba de esfuerzo se subutilizara y el resto de terapias realizadas no fueran supervisadas por un especialista, lo que pudo poner en riesgo a los usuarios atendidos y generó depreciación y costos de mantenimiento sin que el equipo fuera utilizado.

CONCLUSIONES

Con el aumento en la población adulta y adulta mayor, se han incrementado sus necesidades en salud. Se espera que para el año 2030, prácticamente se duplique este grupo etario, lo que impactará de manera directa los servicios de salud, ya que con ello se incrementa la incidencia y prevalencia de las enfermedades crónicas y complejas, que son las que con mayor frecuencia afectan a estas poblaciones, provocando a su vez mayores requerimientos, en virtud que dichas patologías absorben mayor cantidad





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

de recursos, en lo que respecta a cuidados de atención tanto de su patología central como de las comorbilidades asociadas.

Dentro de este grupo de patologías, se ubica la enfermedad cardiovascular, la cual se constituye en una de las principales causas de mortalidad en el país y a nivel mundial. Al respecto, la Institución ha venido implementando acciones orientadas tanto a la promoción y prevención de la salud, como a la cura y rehabilitación de la enfermedad, procurando mejoras en los estilos de vida saludable, así como en la prestación directa de servicios de salud a la población; implementado y fortaleciendo los servicios de diagnóstico y tratamiento, orientados a la atención de la patología cardiovascular.³

Pese a este panorama la institución debe direccionar sus esfuerzos de manera estratégica para solventar las necesidades actuales y proyectar las futuras basadas en una serie de criterios técnicos, procesos de referencia, nivel de atención, capacidad instalada, procesos internos y particularidades de cada establecimiento de salud para implementar nuevos servicios y con ello invertir recursos.

Los resultados del presente estudio permitieron determinar que pese a que el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva es un centro médico especializado en la prestación de servicios en su mayoría en las especialidades de obstetricia, ginecología y neonatología, en mayo 2013 se inauguró un servicio de rehabilitación cardiopulmonar mediante la donación de equipamiento por parte de la Junta de Protección Social a través de FUNCARIT, con un costo de \$323.539,48 (treientos veintitrés mil quinientos treinta y nueve dólares con cuarenta y ocho centavos), sin que la justificación y alcance de este servicio fueran analizados y avalados por las instancias gerenciales correspondientes, con el propósito de verificar la correspondencia de este centro médico para la prestación de estos servicios y las estrategias de referencia.

Por otra parte, pese a que un servicio de esta índole requiere del apoyo de un especialista en cardiología, este fue asignado en jornada regular hasta noviembre 2016 por lo que el equipamiento de prueba de esfuerzo se mantuvo subutilizado desde mayo 2013 y los otros equipos fueron utilizados en la atención de pacientes sin la supervisión de este especialista.

Aunado a estas debilidades, debido a que la población meta que figuraba en las justificaciones del proyecto fue insuficiente para el aprovechamiento del equipo, actualmente ese centro de rehabilitación atiende pacientes en su mayoría masculinos con patologías cardíacas demostradas y referidos por otros hospitales de la red de servicios principalmente del Hospital San Juan de Dios.

³ Fuente: Análisis y planificación para el abordaje de atención integral de la patología cardiovascular a nivel nacional, CCSS, enero 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

RECOMENDACIONES

A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BONILLA, EN SU CALIDAD DE GERENTE MÉDICO O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. En coordinación con la Comisión Intergerencial para la Implementación de estrategias en el abordaje de la enfermedad cardiovascular valorar la conveniencia que el equipamiento disponible y recurso humano especializado asignado al Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca del Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, sea trasladado a otro centro médico o bien establecer las estrategias de referencia tanto del Hospital de las Mujeres, como de otros centros médicos de la red de servicios con el propósito de que los recursos disponibles en ese centro de rehabilitación sean utilizados eficientemente.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna, en el plazo de 6 mes posterior al recibo del presente informe, la descripción de las acciones ejecutadas.

2. Instruir a los centros médicos institucionales para que establezcan las medidas de control, de tal manera que se efectúe un cumplimiento efectivo del Reglamento para la Tramitación de Donaciones a Favor de la Caja Costarricense de Seguro Social y que la recepción de bienes donados para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, sean gestionados con la debida justificación técnica, se disponga de los recursos físicos, materiales y humanos que garanticen su utilización y dependiendo de su complejidad e impacto en las estrategias de atención, dispongan del aval gerencial.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna, en el plazo de 1 mes posterior al recibo del presente informe, la evidencia documental con la instrucción sugerida.

3. Considerando que los resultado del estudio evidencian que se promovió la creación del Centro Integral de Rehabilitación Cardíaca en el Hospital de las Mujeres sin el análisis y aval por parte de esa Gerencia Médica y se certificó mediante oficio DAF-0722-05-11/DG-1384-05-11 del 17 de mayo 2011, la disponibilidad de recursos humanos para el aprovechamiento del equipamiento de ese servicio, pese a que no se disponía de un especialista en cardiología nombrado para la valoración y supervisión de los pacientes que serían atendidos, ocasionando costos de mantenimiento, depreciación y subutilización del equipamiento desde mayo 2013 hasta octubre 2016, que esa Gerencia proceda a revisar en el ámbito de sus potestades técnicas las situaciones generadas en torno a la donación del equipo y se proceda como en derecho corresponda.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORÍA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, debe enviarse a la Auditoría Interna, en el plazo de 6 meses posterior al recibo del presente informe, los resultados del análisis efectuado y la descripción de las acciones ejecutadas.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 5 de mayo 2017, en la Sala de Sesiones de la Auditoría Interna, según convocatoria realizada mediante oficio 49276 del 27 de abril 2017, con el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor de Gerencia Médica, Dr. Albin Chaves Matamoros y Dra. Dominicque Guillén Femenias de la Comisión Intergerencial para la Implementación de estrategias en el abordaje de la enfermedad cardiovascular, por parte de la Auditoría Interna, Lic. Edgar Avendaño Marchena, Jefe Área de Servicios de Salud y la Ing. Stephanie Chavarría Soto, Asistente de Auditoría.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Ing. Stephanie Chavarría Soto, MPM
ASISTENTE AUDITORÍA

Lic. Edgar Avendaño Marchena, Mced
JEFE DE ÁREA

